

CONVENIO	Cesión de espacio físico
TIPO	Acuerdo Complementario N° 10 (ver marco del 30/01/2003)
PARTES	Instituto Geográfico Nacional (IGN)
FIRMANTES	<b>Liliana WEISERT</b> <b>Enrique M. MARTÍNEZ</b>
FECHA FIRMA	28-05-10
VIGENCIA	

**ACUERDO COMPLEMENTARIO NRO 10 AL ACUERDO MARCO DE  
COOPERACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE  
TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y EL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL**

EL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por su Directora Licenciada LILIANA WEISERT, con domicilio en Avenida Cabildo Nro 381, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, en adelante "EL INTI", representado en este acto por su Presidente Ingeniero ENRIQUE M. MARTINEZ, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nro 1067, piso 7mo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proceden a celebrar el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO, en el marco del Acuerdo suscripto entre las partes con fecha 30 de enero de 2003, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "EL INSTITUTO" otorga en comodato a "EL INTI", un espacio físico ubicado en las Instalaciones Sargento Mayor Ingeniero Antonio Alvarez de Condarco, con domicilio en la calle General Savio Nro 1898, de la localidad de Miguelete, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, identificado como Depósito Nro 26.

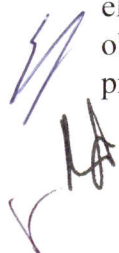
SEGUNDA: Dicho espacio físico cuenta con una superficie total de 240m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), la que será destinada por "EL INTI" para archivo de documentación de su propiedad. A tal efecto "EL INTI" podrá reacondicionar el espacio cedido, sin que ello implique modificación de la estructura edilicia, a cuyo efecto deberá contar, con carácter previo, con la autorización emitida por "EL INSTITUTO".-----

TERCERA: Asimismo las partes acuerdan que el acceso al depósito deberá efectuarse mediante ingreso a través de la Guardia de las instalaciones referidas en la cláusula PRIMERA, donde permanecerán las llaves del local en custodia, de lunes a viernes y en el horario normal de tareas, de 07.00 a 13.30 horas.-----  
A tal fin "EL INTI" deberá presentar un listado con nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad de las personas autorizadas a ingresar, requisito de ineludible cumplimiento con carácter previo a disponer del acceso al depósito y el que deberá mantenerse actualizado para control de la Guardia de "EL INSTITUTO".-----

CUARTA: "EL INTI", para seguridad de su archivo, se compromete a mantener la puerta de acceso al depósito con precinto numerado, el que se colocará en cada oportunidad en que su personal egrese del local, numeración que consecuentemente será asentada en el libro de Guardia de "EL INSTITUTO".-----

QUINTA: "EL INSTITUTO" se reserva la facultad de acceder al local, para el supuesto de emergencia y/o causa justificada, circunstancia que será informada de inmediato a "EL INTI" para conocimiento y reemplazo del precinto numerado.-----

SEXTA: "EL INTI" tiene a su cargo la obligación de fumigar y desratizar mensualmente el depósito, para mantenerlo en convenientes condiciones de aseo y conservación, observándose a tal efecto el procedimiento establecido en la cláusula TERCERA precedente.-----



SEPTIMA: El presente Acuerdo Complementario tendrá una vigencia de 3 (tres) meses, contados a partir de la fecha de su firma. Agotado el plazo consignado, el espacio físico cedido deberá ser desocupado y reintegrado de inmediato por "EL INTI" a "EL INSTITUTO", constatándose la entrega mediante acta que suscribirán las partes.-----

OCTAVA: Cuando razones del servicio lo ameriten, "EL INSTITUTO" podrá resolver anticipadamente el presente Acuerdo Complementario, debiendo comunicar fehacientemente a "EL INTI" tal decisión, con una antelación de 15 (quince) días corridos, a fin que se proceda a la desocupación del depósito.-----

NOVENA: Las partes dejan constancia que el presente Acuerdo Complementario reemplaza su similar con fecha de vencimiento 28 de mayo de 2010, sin que exista obligación pendiente de cumplimiento al respecto.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2010.-----

LA

ING. ENRIQUE M. MARTINEZ  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Lic. LILIANA WEISERT  
Directora Instituto Geográfico Nacional